

# REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Tasas cfr. art. 71 (PERÍODO FISCAL 2013)- Ley 14394 publicada en el B.O. del 15-11-2012

## 1) INSCRIPCIONES

a) De divorcio, anulación de matrimonio, cincuenta y seis pesos	56,00	\$
b) De emancipación por habilitación de edad	56,00	\$
c) Adopciones	21,00	\$
d) Transcripción de partidas de extraña jurisdicción	56,00	\$
e) Unificación de actas	36,00	\$
f) Oficios judiciales	36,00	\$
g) Incapacidades	36,00	\$

## 2) LIBRETAS DE FAMILIA

Por expedición de Libretas de Familia, incluida la inscripción del matrimonio y nacimientos:

a) Original	35,00	\$
b) Duplicado	49,00	\$
c) Triplicados y subsiguientes	73,00	\$
d) Original de matrimonio de extraña jurisdicción	56,00	\$
e) Duplicado de matrimonio de extraña jurisdicción	63,00	\$

## 3) EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

a) Por expedición de certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones y toda certificación, testimonio o informe no gravados expresamente	28,00	\$
b) Negativos de inscripción	7,00	\$
c) Vigencia de emancipación	28,00	\$
d) Licencia de inhumación	36,00	\$

## 4) BÚSQUEDA EN FICHERO GENERAL O PEDIDO DE INFORME

a) Hasta treinta (30) años	36,00	\$
b) Hasta sesenta (60) años	45,00	\$
c) Más de sesenta (60) años	56,00	\$

## 5) RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Por rectificaciones, no imputables a errores u omisiones del Registro Civil,	28,00	\$
--	-------	----

## 6) CÉDULAS DE IDENTIDAD

a) Por expedición de cédulas de identidad original	28,00	\$
b) Sus renovaciones o duplicados	56,00	\$

## 7) SOLICITUD DE PARTIDA AL INTERIOR

Solicitud por servicio postal, telefax, u otros medios digitales con envío a domicilio	21,00	\$
--	-------	----

Se adicionará el costo del servicio y del franqueo certificado con aviso de retorno

## 8) SOLICITUDES

a) De supresión de apellido marital	36,00	\$
b) Para contraer matrimonio	36,00	\$
c) De testigos innecesarios (por cada testigo innecesario)	36,00	\$

9) TRÁMITES URGENTES. Cincuenta por ciento (50%) de incremento respecto de los valores consignados en puntos anteriores

## 10) TASA GENERAL DE ACTUACIÓN POR EXPEDIENTE NO GRAVADO EXPRESAMENTE

(en este caso no será de aplicación la tasa prevista en el artículo 84 de l presente)	21,00	\$
---	-------	----